



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320210020600

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Aceptar las notificaciones que se realizaron al ejecutado, por cuanto que las mismas se ajustan a las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Tener en cuenta que el secuestre designado, Julio Nelson Contreras Robles aceptó el cargo, razón por la cual se advierte que se entiende posesionado del mismo a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Asimismo, se le informa al profesional que deberá estar presto para que concurra a la respectiva diligencia de secuestro que se llevara por parte del Juez comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>02</u> hoy <u>02 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.